

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBJERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Núm.0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 24 DE JULIO DE 2008

GUADALAJARA, JALISCO

de Jaisco PERIÓDICO OFICIAL





GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES

C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Núm. 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx





Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 22258/LVIII/08 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006, en los términos del dictamen final presentado por la Auditoría Superior del Estado y con fundamento en el artículo 9.º, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.

Comuníquese el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, y al Auditor Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.





Diputado Presidente ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ (RÚBRICA)

Diputado Secretario **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**(RÚBRICA)

Diputado Secretario **ÓSCAR MAURICIO OLIVARES DÍAZ** (RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 11 once días del mes de julio de 2008 dos mil ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado
EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)







DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

> NÚMERO 22259/LVIII/08 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

> Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006.

> ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006, en los términos del dictamen final presentado por la Auditoría Superior del Estado y con fundamento en el artículo 9.°, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

> ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resquardo de los interesados.

> Comuníquese el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y al Auditor Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.





Diputado Presidente ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ (RÚBRICA)

Diputado Secretario **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**(RÚBRICA)

Diputado Secretario **ÓSCAR MAURICIO OLIVARES DÍAZ** (RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 11 once días del mes de julio de 2008 dos mil ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado
EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)







Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 22260/LVIII/08 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el finiquito correspondiente a la cuenta pública de 2006, por conducto de la Auditoría Superior, a los ciudadanos David Soto Cisneros, Celina López Hernández y Lic. José Moisés Delgado Kobayashi, quienes fungieron, respectivamente, como ex presidente municipal, ex encargado de la Hacienda Municipal y ex secretario general del referido ayuntamiento, durante el periodo fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre del 2006, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese íntegramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.





Diputado Presidente ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ (RÚBRICA)

Diputado Secretario
ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario **ÓSCAR MAURICIO OLIVARES DÍAZ** (RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 11 once días del mes de julio de 2008 dos mil ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado
EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)







Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 22261/LVIII/08 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006.

ARTICULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el finiquito correspondiente a la cuenta pública de 2006, por conducto de la Auditoría Superior, a los ciudadanos Dr. Guadalupe Durán Jáuregui, Guisela Rodríguez García y Lic. José Trinidad Martínez Mercado, quienes fungieron, respectivamente, como presidente, encargado de la Hacienda Municipal y encargado de la Secretaría del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, durante el periodo fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre del 2006, para constancia y resguardo de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese integramente el cuerpo del dictamen y el presente decreto al Honorable Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.





Diputado Presidente ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ (RÚBRICA)

Diputado Secretario
ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario **ÓSCAR MAURICIO OLIVARES DÍAZ** (RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 11 once días del mes de julio de 2008 dos mil ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado
EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)





REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

- 1. Oue sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del R.F.C. de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

PARA EDICTOS

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

| 1. Número del día | \$15.00 |
|--------------------|---------|
| 2. Número atrasado | \$20.00 |

SUSCRIPCIÓN

| 1. Por suscripción anual | \$865.00 |
|--|----------|
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.50 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$880.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$220.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. Estas tarifas varian de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

SUMARIO

JUEVES 24 DE JULIO DE 2008 NÚMERO 49. SECCIÓN III TOMO CCCLX

DECRETO 22258/LVIII/08, que aprueba la cuenta pública del honorable ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Pág. 3

DECRETO 22259/LVIII/08, que aprueba la cuenta pública del honorable ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Pág. 5

DECRETO 22260/LVIII/08, que aprueba la cuenta pública del honorable ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Pág. 7

DECRETO 22261/LVIII/08, que aprueba la cuenta pública del honorable ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Pág. 9

